

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá D.C., 9 de agosto de 2022
HORA:	De 10:00 a.m. a 10:40 a.m.
LUGAR:	Virtual Microsoft Teams ¹
ASISTENTES:	<p><u>Municipio de La Paz, César</u> -Iván Darío Cotes – Jefe de Oficina Jurídica -Ricardo Armenta – Jefe Oficina UMATA</p> <p><u>MVCT</u> -Beatriz Helena García Guzmán – DPR-VASB -Patricia León Botón – DPR-VASB</p> <p>Se anexa lista de asistencia</p>
INVITADOS:	

DESARROLLO:

ORDEN DEL DIA:

- Presentación asistentes
- Atención dudas y consultas implementación del IAT – Decreto 802 de 2022.
- Conclusiones y compromisos

DESARROLLO:

- ✓ Se realiza presentación de los asistentes
- ✓ Beatriz Helena García Guzmán, informa que se recibió solicitud del municipio de La Paz - César solicitando asistencia técnica sobre la implementación del IAT, pregunta si tienen conocimiento de la expedición de la Resolución 0547 de 2022.
- ✓ Iván Darío Cotes, jefe Jurídico señala que si, pero que, pero han tenido alguna inconsistencia con una de las propuestas que radicarón en el municipio, que es con relación al tema de estudios y mercado, ellos en el estudio de mercadeo no especifican la oferta y demanda y precios de los materiales o productos que son objeto del proyecto, como lo dice la Resolución 0547 de 2022.

Beatriz Helena García Guzmán, indica que, como ente territorial quedó en cabeza adelantar la evaluación de los proyectos de acuerdo con lo que señala el Decreto 802

¹ https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzUwN2Q5YmEiZGYyNC00ZjgxLWE2NWUtNTIiOTgxMzRiZGRi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2259f85572-2867-4480-b111-fc473309f9b3%22%2c%22Oid%22%3a%22ade65fa3-af04-49ef-8d48-5ef1c50028cf%22%7d

 La vivienda y el agua son de todos	Minvivienda	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

de 2022 y la Resolución 0547 de 2022, que, en ese sentido, de manera práctica los invitamos a que hagan su checklist con los requisitos que establece el anexo Técnico de la resolución, y pues empiecen a revisar y evaluar esos proyectos que le fueron radicados. Si no cumple, pues ya es una valoración técnica que hace el ente territorial y en ese sentido pues el proyecto no pasará, porque como ustedes saben el artículo primero de la Resolución 0547 de 2022 señala que el proyecto debe cumplir todos y cada uno de los requisitos contenidos en la citada Resolución. Si no cumple, pues el proyecto simplemente no pasa, pero eso ya hace parte de su proceso interno de evaluación.

Aura Patricia León, indica que en efecto la invitación es hacer un checklist de cada uno de los numerales que componen el Anexo Técnico dentro de esos numerales, usted mencionaba que cuál era la diferencia entre el tipo de prestador, la única condición que establece el Decreto es que cualquier prestador del servicio público de aseo, en cualquiera de sus actividades puede presentar los proyectos.

Independientemente de si es de recolección y transporte, aprovechamiento, tratamiento tiene que ser un prestador. Mencionaba que hay empresas que están en proceso de constitución, se debe entrar a verificar si esa empresa está en el proceso de constitución como prestador, el cumplimiento del numeral 2.1 del Anexo Técnico, que es la naturaleza jurídica en la cual deben adjuntar el RUPS, sí está en proceso, no lo podrán adjuntar.

En ese caso no pueden cumplir con ese numeral y en ese caso, pues el proyecto no puede pasar a conformar la lista de elegibles, ni siquiera a entrar a calificar o establecer el puntaje, porque como bien lo dicen los artículos cuarto y quinto, los proyectos que cumplan con la totalidad y en eso queremos hacer énfasis en que tienen que cumplir absolutamente con todo desde que se presentó, o sea, no hay objeto a subsanaciones.

No está bien que el municipio devuelva un proyecto para que lo vuelvan a presentar y ser evaluado en esta vigencia, lo tendrán que devolver si no cumple, lo podrán ajustar, pero ya lo presentarán para la próxima vigencia, es decir, para el año 2023, porque como no cumplió así sea con uno de los requisitos, pues no hay lugar a que se le mira conforme a los Criterios de elegibilidad que establecieron los artículos cuarto y quinto, dependiendo del tipo de proyecto de la Resolución 547 de 2022.

Ricardo Armenta, señala tienen un proyecto que cumple todos los requisitos, pero no tienen un buen desarrollo en el mercadeo no está tan bien desarrollado, pregunta qué se debe hacer ahí?

Aura Patricia León, señala que no es cierto que cumplan con todo, porque tienen que hacer un checklist y el municipio determinar como el estudio de mercado debe establecer y determinar la oferta demanda y los precios de los materiales o productos que sean objeto del proyecto. Si no cumple con eso, pues no cumple, además es súper importante porque esos estudios de mercado de alguna manera son parte fundamental de la sostenibilidad del proyecto, pues no está cumpliendo con el numeral.

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Iván Darío Cotes, señala que tiene un tema jurídico y es que uno de los proyectos presentados, es de una persona que trabajó con ellos y tuvo acceso a información, que reportaba información al SUI, que qué debe hacer ahí?

Beatriz García le indica que hay un tema de quién tiene la condición para presentar proyectos, personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo. En donde ella formó una empresa o asociación y puede cumplir con los requisitos, pues puede presentarlos, no sé si te estás refiriendo a si de pronto existe un conflicto de interés, porque se debe tener en cuenta que la evaluación es un ejercicio técnico, tiene que cumplir los requisitos, no es una valoración subjetiva del ente territorial, obedece al cumplimiento de requisitos técnicos.

Deberán revisar si el proyecto que ella presentó independientemente, si tiene la información de primera mano, cumple los requisitos, pues pasa el proyecto, si no los cumple técnicamente pues no pasa, pero es un ejercicio objetivo, no subjetivo, es un ejercicio técnico.

Aura Patricia León, pregunta cuántos proyectos presentaron con corte a 30 de julio.

Iván Darío Cotes, responde que se presentaron dos (2).

Aura Patricia León, pregunta cuánto dinero se ha recaudado por el incentivo.

Iván Darío Cotes, responde que, con corte a 30 de marzo de 2022, se han recaudado 86 millones de pesos.

El Ministerio queda atento a resolver inquietudes adicionales que se puedan presentar respecto a la implementación del IAT.

FIRMAS: Se anexa lista de asistencia

Elaboró: Beatriz García, DPR-VASB-MVCT
Fecha: 9 de agosto de 2022

Soporte reunión virtual:

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Versión: 5.0
		Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: Virtual-Plataforma Teams FECHA: Agosto 9 de 2022 HORA: 10:00 am-10:40 am.

TEMA: Asistencia Técnica al municipio de La Paz, César en la implementación del IAT. Decreto 802/22 PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: _____

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Beatriz Helena García Guzmán	Contratista	Minvivienda	3208021869	bgarcia@minvivienda.gov.co	Implementación Decreto 802 de 2022	Beatriz Helena García Guzmán
2	Patricia León	Contratista	MVCT	3208542653	aleon@minvivienda.gov.co	IAT	Patricia León
3	Iván Darío cotes Villarreal	jefe de oficina jurídica	alcaldía municipal de la paz cesar	304870888	juridica@lapazrobles-cesar	información sobre los proyectos sobre los recurso del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuo solidos	Iván Darío cotes Villarreal
5	RICARDO ALFONSO ARMENTA MORON	JEFE DE LA OFICINA UMATA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ	31269367069	UMATA@LAPAZROBLES-CESAR.GOV.CO	INFORMACION SONRE LOS PROYECTO DE RESIDUOS SOLIDOS	RICARDO ALFONSO ARMENTA MORON

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>